



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL PROVEEDOR YAMELA
DEL ROSARIO YUCRA MOLLO.

DECRETO ALCALDICIO N°4394/2024
ARICA, 25 de abril de 2024.-

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ordinario N°70, de fecha 17 de abril de 2024**, de Encargado de Oficina de Eventos I.M.A.; Certificado de conformidad N°183, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Sr. Paolo Yevenes Arevalo, Encargado de la Sección de Eventos; **Registro de correspondencia N°8056, de fecha 17 de abril de 2024**, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°70, de fecha 17 de abril de 2024, de Encargado de Oficina de Eventos I.M.A., que solicita reconocimiento de deuda y ordenar el pago de los servicios prestados por doña Yamela del Rosario Yucra Mollo, cuyo servicio corresponde a la adquisición de coronas, bouquet y centros para ceremonia de coronación de reyes de aniversario IMA 2023.
- b) Que, por certificado de conformidad N°183, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Sr. Paolo Yevenes Arevalo, Encargado de la Sección de Eventos, quien informa la recepción conforme de los productos adquiridos a doña Yamela del Rosario Yucra Mollo.
- c) Que, por Registro de correspondencia N°8056, de fecha 17 de abril de 2024, de Administración Municipal, que ordena dictar decreto alcaldicio respectivo.

DECRETO:

- I. **ORDENASE EL PAGO** de los servicios prestados por doña Yamela del Rosario Yucra Mollo, R.U.T. N° [REDACTED] por servicio corresponde a la adquisición de coronas, bouquet y centros para ceremonia de coronación de reyes de aniversario IMA 2023, cuyo valor de prestación de servicios asciende a \$314.160.- I.V.A. Incl.
- II. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
- III. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°22.012.002.001.001 "Gastos menores", del presupuesto municipal vigente.
- IV. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/dmc.-